

RESUMEN EJECUTIVO DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 136b DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO. BOLLULLOS DE LAS MITACIÓN, SEVILLA.

1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL

La Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Bollullos de la Mitación tiene por objeto recoger en ella la modificación del artículo 136b de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias municipales del Planeamiento de Bollullos de la Mitación.

2. FINALIDAD DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL

El art. 136b de las Normas Subsidiarias Municipales (en adelante NN.SS) aprobada definitivamente en febrero de 1994, y su Adaptación a la LOUA y al POTAUSS aprobada definitivamente en octubre de 2010, No establece cuáles deben ser las características fundamentales de estos cerramientos de fincas: materiales, alturas máximas,... Es deseo de la corporación municipal establecer unas determinadas características de los mismos para armonizarlos por igual en todo el suelo urbano en lugar de que las ordenanzas de cada sector tengan unas características diferentes. Las características de los cerramientos que propone el documento de la Modificación son las siguientes:

- Altura total máxima del cerramiento: 3,00 m medidos desde la rasante del acerado en cada punto de su trazado.
- Composición de los cerramientos:
 - Altura máxima del cerramiento opaco: 1,50 m.
 - La composición del resto de la altura del cerramiento tendrá un grado de opacidad inferior al 50%, permitiéndose el trasdosado al mismo de un material ligero que impida la visión directa por motivos de privacidad. Este material ligero estará constituido preferentemente por elementos vegetales.
- Se permitirán la ejecución de pilstras de fábrica en toda la altura máxima del cerramiento con una anchura máxima de 0,60 m a ambos lados de las puertas de acceso a la parcela con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos de cierre de éstas."

No se considera necesario aportar planimetría de situación que delimite el ámbito afectado, ya que el ámbito de aplicación es todo el suelo urbano del término municipal susceptible de tener retranqueos en fachadas, que es potencialmente todo el suelo urbano. No obstante se aporta para dar cumplimiento formal al apartado 3 del artículo 19 de la LOUA.

No se procede a la suspensión del otorgamiento de licencias.

Por último se corrige la errata siguiente: donde el artículo actual dice "Almacén" se sustituye por su correcta denominación que es "Urbanización".

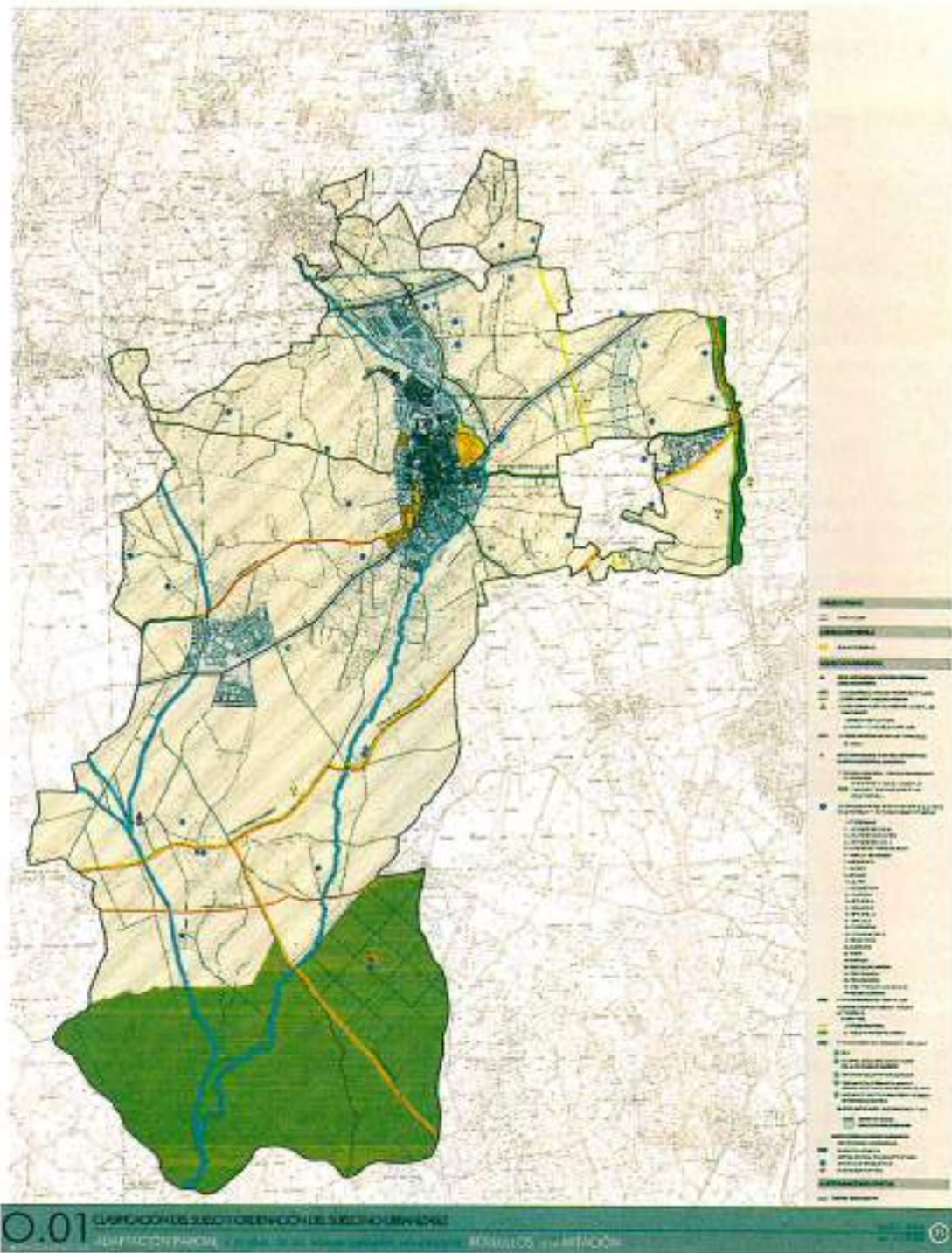
En Bollullos de la Mitación, septiembre de 2016.



Fdo. Sergio Sánchez Trigo.
Arquitecto municipal

Código Seguro De Verificación:	99CRVt9VvGfEh2ya1bw48w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Trigo	Firmado	13/09/2016 08:34:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





Código Seguro De Verificación:	99CRVt 9VVQE CHZyaIbw4Kv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Trigo	Firmado	13/09/2016 08:34:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma5ytos		

